

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2107

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5 1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se permite realizar la invitación pública a participar en el proceso de selección de Mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de "PRESTACION DE SERVICIOS", cuyo objeto consistirá en: **"PRESTAR SERVICIOS DE ALQUILER LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES A EFECTUAR POR LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019, Y/O DEMAS ACTIVIDADES QUE PROGRAME LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO DE SU ACTIVIDAD MISIONAL."**

1.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	80000000	GESTION DE EVENTOS
Familia	80140000	
Clase	80141600	
Producto	80141607	

1.3. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO

A continuación se relaciona las especificaciones requeridas por el Departamento del Quindío, para el desarrollo de acciones encaminadas a los niños, niñas y adolescentes.

ITEM	DESCRIPCION
1	Mesa redonda en fibra de vidrio, patas incrustadas tipo maletín, con un diámetro 1.50 y una altura de 75 cmts capacidad 10 personas
2	Tablones en fibra de vidrio con patas incrustadas 0.75x1.84
3	Manteles en ruana blancos o beige 3,20x2.25 elaborados en gabardinita Sobre mantel en colores tela gabardinita de 1.50x1.50
4	Tablones en madera tipo Pizano con base tipo trípode elaborado tubo cuadrado por una pulgada calibre 18
5	Mantel blanco de 1,50 por tres metros blanco o beige lino REF 10300
6	Faldones plisados en tipo prensado REF 10300 para tablón
7	Mesa cuadrada de 75x75 con pata de incrustar cuadrada
8	Mantel bruja redondo 2.20 metros

A) CARPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	Lona pesada calibre IKL 500 cada una montada con diferencial por una tonelada, con tensores para una mayor resistencia. Bajantes en cada pata. Encerramiento total calibre IKL 500 con ventanales en vinilo REF 2ª
9	CARPA 12X12 CAPACIDAD 200 PERSONAS
10	CARPA 12X18 CAPACIDAD 300 PERSONAS
11	CARPA 12X24 CAPACIDAD 400 PERSONAS

12	CARPA 12X30 CAPACIDAD 500 PERSONAS
13	CARPA 12X36 CAPACIDAD 600 PERSONAS
14	CARPA 12X42 CAPACIDAD 700 PERSONAS
15	CARPA 12X48 CAPACIDAD 800 PERSONAS

A) OTRAS CARPAS:

ITEM	DESCRIPCION
16	Carpas translucida de 6x6 en vinilo calibre 2' para mayor resistencia
17	Carpas translucida de 6x12 en vinilo calibre 2' para mayor resistencia
18	Carpas de 6x12 en lona pesada REF IKL 500 con bajantes en cada pata
19	Carpas de 2x2, en lona blanca REF IKL 500
20	Carpas de 3x3, en lona blanca REF IKL 500
21	Carpas de 4x4, en lona blanca REF IKL 500
22	Carpas de 5x5 en lona blanca REF IKL 500
23	Carpas de 6x6 en lona blanca REF IKL 500

B) TARIMAS:

ITEM	DESCRIPCION. Tapete blanco, faldón negro tipo exportación a una altura de un paso montada sobre cerchas calibre 3 octavos, ranurada, nivelada a plomo una con otra.
24	Tarima de 2 x 2
25	Tarima de 2 x 4
26	Tarima de 4 x 4
27	Tarima de 4 x 6
28	Tarima de 4 x 8
29	Tarima de 4 x 12
30	Tarima de 4 x 16
31	Tarima de 4 x 20
32	Tarima de 4 x 24
33	Tarima de 4 x 30

ITEM	DESCRIPCION. Tapete blanco, faldón negro tipo exportación a una altura de un paso, 0,70 y 1.50
34	Tarima de 6 x 6
35	Tarima de 6 x 8
36	Tarima de 6 x 12
37	Tarima de 6 x 14
38	Tarima de 6 x 18
39	Tarima de 6 x 20
40	Tarima de 6 x 24
41	Tarima de 6 x 30

ITEM	DESCRIPCION. Tapete blanco, faldón negro tipo exportación a una altura de un paso, 0,70 y 1.50
42	Tarima de 12 x 12
43	Tarima de 12 x 18
44	Tarima de 12 x 20
45	Tarima de 12 x 24
46	Tarima de 12 x 26
47	Tarima de 12 x 28
48	Tarima de 12 x 30

SILLAS

ITEM	DESCRIPCION.
49	Con espaldar y sin brazo
50	Silla con brazo
51	Silla tifani, hierro

Los proponentes y el futuro contratista, deberán tener en cuenta que la prestación de los servicios logísticos para la realización de los eventos está condicionada a la programación que realice cada secretaria, en coordinación con la secretaria administrativa; en razón a ello, el contratista deberá garantizar su asistencia oportuna, el suministro de los bienes, su localización idónea y completa según las indicaciones del departamento del Quindío, en cuanto ubicación, lugar, cantidad, tamaño, accesos, organización, limpieza, orden y demás condiciones que garanticen la realización de cada evento programado.

Los contratistas deberán disponer de transporte suficiente y en buen estado, que garantice la movilización de los elementos logísticos, como de los muebles y enseres destinados para la atención de la comunidad invitada y funcionarios de la administración, en cada evento que se realice.

Los elementos ofertados para la prestación de los servicios, deben permanecer en intactas condiciones según su naturaleza para garantizar la prestación oportuna y de calidad de los servicios logísticos.

Los contratistas deben asistir al sitio indicado en cada municipio del departamento del Quindío, asegurándose de las características prediales para la ubicación y la instalación de carpas, mobiliario y enseres, garantizando la mejor disposición de los mismos para el desarrollo del evento convocado.

El personal del contratista debe ser suficiente y capaz, encargándose de tener todo dispuesto y montado para que con al menos dos (2) horas antes del inicio de cada evento, todos los bienes logísticos estén bien ubicados y acordes con la finalidad de cada evento, según las especificaciones comunicadas por la secretaria organizadora del evento.

El proveedor, deberá identificar a su personal, con chalecos o camisetas alusivas a la empresa que presta sus servicios y entregar una relación completa de nombres e identificación, cargo o tarea que cumplen, con el fin de enterar a los organismos de seguridad y adoptar las medidas pertinentes en cada caso, teniendo en cuenta que el señor gobernador y sus invitados, participarán de estos eventos de naturaleza pública.

El personal del contratista se abstendrá de comunicar a terceros, la fecha, hora y lugar de los eventos convocados, así como participantes, invitados, duración, hora de inicio o terminación o cualquier otra circunstancia relativa a los eventos que organizan.

Todos los materiales, bienes, muebles, enseres, deberán estar en perfectas condiciones y buen estado, correspondiendo a las especificaciones y cantidades indicadas por la secretaria organizadora de cada evento conforme a la descripción de los ítems contenidos en el presente estudio previo.

Todos los elementos objeto de provisión para el cumplimiento del contrato, deberán estar en óptimas condiciones para su utilización, así como mantener una imagen pulcra y limpia, ordenada y organizada durante la celebración del evento, para lo cual, el contratista deberá revisar con la antelación suficiente la calidad de tales bienes y su correcta ubicación y presentación.

Nota 1: Las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

Nota 2: Los precios ofertados no pueden superar el 100% del valor estimado por la entidad para la elaboración de su presupuesto, los cuales se encuentran identificados en los presentes estudios previos, razón por lo cual deben estar dentro del valor unitario calculado por la Entidad, so pena de causal de rechazo de la oferta.

Nota 3: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Departamento del Quindío, sumará el valor de los ítems anteriormente mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

1.3.1 Requisitos técnicos especiales

2.4.2.1. Domicilio, Agencia o Sucursal en el Departamento del Quindío

El proponente que desee participar en el presente proceso deberá acreditar con el Certificado de Cámara de Comercio o autoridad competente, que cuenta con Domicilio, Agencia o sucursal abierto al público y funcionando en el Departamento del Quindío. La modalidad de contrato que se requiere obedece a un contrato de prestación de servicios, en el cual la entidad necesita la disponibilidad de tiempo y elementos del contratista para suplir las diferentes necesidades que se presenten y cumplir cabalmente con las actividades logísticas que se programen por cada una de las Secretarías de la Administración Departamental.

2.4.2.2. Se deberá contar con un vehículo para el transporte de los elementos.

Se requiere que el proponente, ya sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal demuestre que cuenta como mínimo con un (01) vehículo (camioneta o superior) propio o arrendado para las labores de transporte de los elementos de los elementos de logística, con disponibilidad de tiempo las veinticuatro (24) horas al día y siete (7) días a la semana, los cuales deben estar a disposición en la ciudad de Armenia Quindío. Este requisito se acredita con la respectiva tarjeta de propiedad del vehículo, cuando el vehículo sea propiedad del proponente, o leasing o contrato de arrendamiento suscrito por todo el término de ejecución del contrato a suscribir, adicionalmente se allegará documento en el que el proponente certifique la dedicación y destinación exclusiva del vehículo ofrecido para el servicio

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA

El lugar de ejecución del presente contrato será en el departamento del Quindío.

1.5. VALOR DEL CONTRATO

El Departamento del Quindío, consultó los precios del mercado actual con las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en: **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$33.100.000.00)**., para lo cual se utilizaron los métodos de estimación de precios indicados en el estudio previo.

1.6. FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío pagará al oferente seleccionado el valor del contrato, así: mediante pagos parciales mensuales vencidos, de acuerdo a los servicios real y efectivamente prestados durante el mes que se cobra, previa presentación de facturas y del respectivo informe mensual, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con los documentos soportes de pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) y certificación suscrita por el revisor fiscal o contador que constate el pago.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017 o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, vigencia 2017.

1.8. OBLIGACIONES

1.8.1. DEL CONTRATISTA:

a) Obligaciones generales:

1. Presentar al Supervisor y/o Interventor informes del cumplimiento del objeto del contrato.
2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

b) Obligaciones específicas:

1. Prestar al Departamento del Quindío, el servicio de tarimas, mesas, carpas, sillas, vajilla y demás elementos indispensables como apoyo logístico en la realización de los diferentes eventos programados por las dependencias del sector central de la Administración Departamental, durante el término de ejecución del contrato que se suscriba o hasta el agotamiento de los recursos descritos en el presupuesto oficial del proceso de selección, dicho servicio deberá prestarse en la forma, condiciones, especificaciones, cantidades, lugares, fechas y horas indicadas por el Departamento, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control vigencia fiscal 2017.
2. Sufragar por su cuenta y riesgo los gastos de transporte de las tarimas, mesas, carpas, sillas, vajilla y demás elementos indispensables para la ejecución del contrato que se suscriba y las demás erogaciones que se generen para la correcta ejecución del mismo para el desplazamiento de los elementos hasta los sitios que disponga el Departamento del Quindío, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del evento.
3. Recoger las tarimas, mesas, carpas, sillas, vajilla y demás elementos de apoyo logístico que haya entregado en ejecución del contrato, en lo posible el mismo día de terminación del evento. En caso de que no sea posible, el contratista deberá determinar e informar el sitio donde los elementos deben ser guardados hasta tanto puedan ser recogidos, situación que no implica que la entidad deba responder por los mismos después de terminado el evento en el que se usaron, toda vez que los mismos se entregan a la entidad en forma provisional. En ningún caso el Departamento se hará responsable de ubicar el sitio donde deben de guardarse los elementos y el cuidado de los mismos.
4. Entregar y recibir inventariados, todos y cada uno de los bienes muebles utilizados en el cumplimiento del objeto del contrato que se suscriba, los cuales deben estar en perfectas condiciones de conservación y limpieza, al momento de ser entregados.
5. Atender las recomendaciones que el Departamento le efectúe, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato, para la correcta y eficaz ejecución del mismo.
6. El Contratista deberá garantizar que reemplazará los bienes que no cumplan las especificaciones técnicas requeridas en el evento a desarrollar por parte de la administración departamental, de manera inmediata con el fin de que no se presenten alteraciones y contratiempos en las actividades que se vayan a desarrollar a la solicitud que realice el supervisor del contrato.
7. Coordinar con el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control, la asistencia puntual a cada uno de los eventos y actividades programadas por las diferentes dependencias del sector central de la Administración Departamental, que haya requerido el servicio.
8. El contratista debe garantizar la prestación en tiempo, entendiéndose disponibilidad de los elementos y del momento de prestación del servicio durante los siete (7) días de la semana y dentro de las veinticuatro (24) horas del día, durante

el término de ejecución del contrato, porque lo que se pretende es que los eventos programados se puedan realizar dentro del cronograma sin ningún tipo de contratiempo.

9. Disponer del personal idóneo suficiente, el cual estará a su propio cargo, para el montaje y desmontaje de los equipos de logística utilizados durante toda la ejecución del contrato.

10. El contratista deberá cumplir con los requerimientos técnicos, medidas y especificaciones solicitadas por la entidad.

11. Instalar los elementos de logística en el sitio que requiera la entidad con una antelación mínima de 2 horas al inicio de la actividad a ejecutar por la entidad.

12. Acreditar la vinculación y estado de paz y salvo de su personal al sistema de seguridad social y riesgos laborales. El Departamento del Quindío no tendrá ningún tipo de relación laboral con el personal que el contratista seleccionado vincule para la ejecución del contrato.

13. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá disponer de los bienes y enseres objeto del contrato en buen estado y óptima presentación, para la prestación de servicios.

14. El contratista deberá proveer el transporte de los elementos objeto del contrato, tanto para llevarlos hasta el sitio donde se realice cada evento, como para retirarlos y dejar el sitio en las mismas condiciones, sin ningún costo adicional para la Entidad.

1.8.2. DEL CONTRATANTE:

- 1) Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo;
- 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión;
- 3) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
- 4) Informar al contratista por medio del funcionario designado por la entidad, las necesidades logísticas, especificaciones, cantidad, lugar, fecha y hora para la celebración de cada evento, con el fin de que sea dispuesto lo necesario de manera oportuna, para la ejecución de sus obligaciones.
- 5) Liquidar el contrato.

1.9. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare el siguiente riesgo:

A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (04) meses más (plazo previsto para la liquidación).

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. No podrá en ningún caso ser inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado, por razón de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; Si el contratista se negare a constituir la Garantía única prevista en el presente contrato, en los términos, cuantía y duración establecida, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. Si se negare a constituirlos en los términos en que se señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la Entidad dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho se deba pagar o reconocer indemnización alguna.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

1.10. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

1.11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Departamento impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

1.12. CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la Secretaría Administrativa, a través de su Secretario o el funcionario que este designe mediante oficio, el cual ejercerá



la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública.

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	Miércoles 18 de Enero del año 2017.	SECOP
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Miércoles 18 de Enero del año 2017 en horario de oficina, al jueves 19 de enero de 2017 en horario de oficina hasta las 05:00 PM.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Jueves 19 de enero de 2017 hasta las 05:00 PM.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS	Jueves 19 de enero de 2017 a las 05:01 PM.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA MÁS ECONOMICA	Jueves 19 de enero de 2017	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
TRASLADO DE INFORME Y PLAZO PARA SUBSANAR.	Viernes 20 de Enero de 2017.	SECOP
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.	Lunes 23 de Enero de 2017.	SECOP

2.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En cualquier momento hasta un (01) día hábil, antes de la presentación de las ofertas, si el Departamento lo considerará necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP.

Cuando el Departamento lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes del cierre del proceso, y hasta por un término igual al inicialmente fijado.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP

2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y en idioma Castellano.
- Las ofertas DEBERÁN SER RADICADAS EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, PISO 6° DEL EDIFICIO GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, EN LA CALLE 20 # 13-22 DE ARMENIA, CON ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA PREVISTAS COMO LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS. Las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de ofertas serán consideradas como ofertas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.
- La oferta deberá estar suscrita por el oferente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.
- La oferta deberá presentarse en un (1) sobre cerrado y marcado, que contenga la oferta completa, con todos los documentos, formularios, apéndices. Se deberá allegar la respectiva oferta de conformidad con los formatos ANEXOS.
- Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Departamento lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

2.4.1. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas; o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.
- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de establecimientos de comercio propiedad de persona natural o de persona jurídica). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato.
- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal.
- Libreta militar si el representante legal o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años de edad.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Certificación en la que se indique que en los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las



Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Si hubiere lugar a ello). Este certificado deberá ser suscrito por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el oferente sea persona natural, este deberá ser quien suscriba la certificación, adjuntado copia de la afiliación al sistema de seguridad social. En caso de consorcio o uniones temporales este requisito deberá ser acreditado por todos los miembros del consorcio o la unión temporal (Anexo 2A).

- Registro Único Tributario de la administración de impuestos y aduanas nacionales. No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitarán en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).
- **Acreditación Legal De Constitución De Consorcio O Unión Temporal.** Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.

c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CÉLEBRAR.

El oferente deberá indicar que la oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio e indicar la vigencia de la oferta.

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El oferente debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento.

Además, declarar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, e Indicar que autoriza a la entidad para que verifique los antecedentes disciplinarios y fiscales, y señalar que a su oferta y al negocio jurídico que se realice le son aplicables las cláusulas excepcionales, contenidas en el artículo 14 y siguientes de la ley 80 de 1993.

2.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
No aportar la oferta debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.	Falta de capacidad jurídica.
No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante y este las exceda.	
Cuando los porcentajes de la conformación del consorcio o unión temporal no corresponde a la sumatoria del 100% o no exista claridad frente a sus integrantes o no se determinen las facultades de su representante para comprometer la voluntad de los asociados.	
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	
Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente.	
Cuando el oferente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.	
No estar al día en el pago de los aportes de seguridad social integral.	Selección objetiva y prevalecia de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente no cumpla con los requisitos de capacidad jurídica	
Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.	
Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	
Cuando el oferente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación de la oferta económica.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial.	
Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	

<p>Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.</p> <p>La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente Proceso.</p>	<p>Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.</p>
<p>La no presentación de oferta económica.</p> <p>Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.</p> <p>No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.</p> <p>Cuando el Oferente entregue la oferta económica abierta y/o en lugar diferente a lo establecido en la presente invitación.</p>	<p>Imposibilita la comparación de la oferta.</p>

2.6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

2.6.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.6.1.1 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

2.6.2. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

2.6.3 EXPERIENCIA GENERAL.

El oferente persona natural deberá como mínimo encontrarse registrado en cámara de comercio y su actividad comercial debe guardar relación directa con el objeto del contrato y contar con al menos un (1) año de estar registrado, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, lo cual acreditará a través del registro mercantil.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar una existencia de al menos un (1) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso, siempre y cuando su objeto social

guarde relación directa con el objeto del contrato lo cual se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.

En el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de ellos deberá acreditar la totalidad de la experiencia general requerida.

2.6.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá acreditar su experiencia a través de máximo dos (2) contratos, celebrados y ejecutados, cuyo objeto tenga relación con la presente invitación pública y cuyo valor sumado traído a valor presente mediante su conversión a SMMLV de la fecha de terminación sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV para el año 2.017.

La experiencia que se certifique será objeto de validación así:

En caso que el oferente presente más de dos (02) contratos, el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, considerará solamente los dos que sumen el mayor valor.

El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- b) Copia del contrato y acta de recibo final.
- c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
- f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**, en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal

o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato. Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en la presente invitación. Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015

2.7. CRITERIO DE SELECCIÓN

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

Para evaluar las propuestas, cada oferente deberá ofertar los precios por concepto de los siguientes elementos o productos:

ITEM	ARTÍCULO	CANTIDAD	VALOR IVA INCLUIDO
1	Mesa redonda en fibra de vidrio, patas incrustadas tipo maletín, con un diámetro 1.50 y una altura de 75 cmts capacidad 10 personas	1	
2	Tablones en fibra de vidrio con patas incrustadas 0.75x1.84	1	
3	Manteles en ruana blancos o beige 3,20x2.25 elaborados en gabardinita Sobre mantel en colores tela gabardinita de 1.50x1.50	1	
4	Tablones en madera tipo Pizano con base tipo trípode elaborado tubo cuadrado por una pulgada calibre 18	1	
5	Mantel blanco de 1,50 por tres metros blanco o beige lino REF 10300	1	
6	Faldones plisados en tipo prensado REF 10300 para tablón	1	
7	Mesa cuadrada de 75x75 con pata de incrustar cuadrada	1	
8	Mantel bruja redondo 2.20 metros	1	

ARTICULO: CARPAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ARTÍCULO	CANTIDAD	VALOR IVA INCLUIDO
	Lona pesada calibre IKL 500 cada una montada con diferencial por una tonelada, con tensores para una mayor resistencia. Bajantes en cada pata. Encerramiento total calibre IKL 500 con ventanales en vinilo REF 2ª		
9	CARPA 12X12 CAPACIDAD 200 PERSONAS	1	
10	CARPA 12X18 CAPACIDAD 300 PERSONAS	1	
11	CARPA 12X24 CAPACIDAD 400 PERSONAS	1	
12	CARPA 12X30 CAPACIDAD 500 PERSONAS	1	
13	CARPA 12X36 CAPACIDAD 600 PERSONAS	1	
14	CARPA 12X42 CAPACIDAD 700 PERSONAS	1	
15	CARPA 12X48 CAPACIDAD 800 PERSONAS	1	

ARTICULO: OTRAS CARPAS:

ITEM	ARTÍCULO	CANTIDAD	VALOR IVA INCLUIDO
16	Carpa translucida de 6x6 en vinilo calibre 2' para mayor resistencia	1	
17	Carpa translucida de 6x12 en vinilo calibre 2' para mayor resistencia	1	
18	Carpa de 6x12 en lona pesada REF IKL 500 con bajantes en cada pata	1	
19	Carpa de 2x2, en lona blanca REF IKL 500	1	
20	Carpa de 3x3, en lona blanca REF IKL 500	1	
21	Carpa de 4x4, en lona blanca REF IKL 500	1	
22	Carpa de 5x5 en lona blanca REF IKL 500	1	
23	Carpa de 6x6 en lona blanca REF IKL 500	1	

ARTICULO: TARIMAS:

ITEM	DESCRIPCION. Tapete blanco, faldón negro tipo exportación a una altura de un paso montada sobre cerchas calibre 3 octavos, ranurada, nivelada a plomo una con otra.	CANTIDAD	VALOR IVA INCLUIDO
24	Tarima de 2 x 2	1	
25	Tarima de 2 x 4	1	
26	Tarima de 4 x 4	1	
27	Tarima de 4 x 6	1	
28	Tarima de 4 x 8	1	
29	Tarima de 4 x 12	1	
30	Tarima de 4 x 16	1	
31	Tarima de 4 x 20	1	
32	Tarima de 4 x 24	1	
33	Tarima de 4 x 30	1	

ITEM	DESCRIPCION. Tapete blanco, faldón negro tipo exportación a una altura de un paso, 0,70 y 1.50	CANTIDAD	VALOR IVA INCLUIDO
34	Tarima de 6 x 6	1	
35	Tarima de 6 x 8	1	
36	Tarima de 6 x 12	1	
37	Tarima de 6 x 14	1	
38	Tarima de 6 x 18	1	
39	Tarima de 6 x 20	1	
40	Tarima de 6 x 24	1	
41	Tarima de 6 x 30	1	

ITEM	DESCRIPCION. Tapete blanco, faldón negro tipo exportación a una altura de un paso, 0,70 y 1.50	CANTIDAD	VALOR IVA INCLUIDO
42	Tarima de 12 x 12	1	
43	Tarima de 12 x 18	1	

44	Tarima de 12 x 20	1	
45	Tarima de 12 x 24	1	
46	Tarima de 12 x 26	1	
47	Tarima de 12 x 28	1	
48	Tarima de 12 x 30	1	

ARTICULO: SILLAS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR IVA INCLUIDO
49	Con espaldar y sin brazo	1	
50	Silla con brazo	1	
51	Silla tifani, hierro	1	
(SUMATORIA DE TODOS LOS ITEM)			
TOTAL			

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.


Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

Nota 1: Los valores unitarios no podrán superar el promedio señalado en el estudio de mercado, el incumplimiento a lo anterior, será causal de rechazo de la oferta.

Nota 2: De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas.


NÉSTOR FABIAN QUINTERO OROZCO
Director de Contratación
Secretaría Jurídica y de contratación

Proyectó: Oscar Eduardo Moreno Castillo. Contratista.